

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas por la Universidad de Sevilla
Menciones	Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnología de la Información, Mención en Computación
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas.

1. Datos básicos. Incluyen 3 menciones en el título coincidentes con las tecnologías específicas ya verificadas en el título.

3.1 Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Revisan las competencias con inclusión de las competencias básicas del Real Decreto 1393/2007. Se incluyen las competencias específicas de mención como resultados de aprendizaje.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Actualizan la Normativa de

Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

5.1 Descripción del plan de estudios. Modifican la planificación de las enseñanzas para la introducción de las menciones.

5.2 y 5.4. Actividades formativas y sistemas de evaluación. Realizan la adaptación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación.

9. Sistema de garantía de calidad. Actualizan de la versión de los procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad.

10.2 Procedimiento de adaptación. Se corrige y actualiza la tabla de adaptaciones.

Recomendación:

En la normativa sobre permanencia, se debe tener en cuenta que el artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: “El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60”, por lo que se recomienda revisar los créditos propuestos de matrícula máxima para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 05/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente